

INTERFLOORING S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, Santa Fe, Dr. José María Zarza. Se hace saber que en autos caratulados INTERFLOORING S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades; Expte N° 190, Folio 103 año 2012; se ha solicitado la inscripción del Estatuto Social de dicha sociedad, constituida entré los señores: Pierantoni, Adrián Marcelo, de apellido materno Muñoz, D.N.I. N° 25.279.889, estado civil divorciado, nacido el 02/07/76, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Alte Av. Solano Vera 2800 Mza I, Lote: 05 de la ciudad El Manantial, Departamento Lules, Provincia de Tucumán, de profesión comerciante, CUIT N° 20-25279889-8; Bernardi, Gustavo Gabriel, de apellido materno Zilli. D.N.I. N° 13.925.578, estado civil casado, nacido el 07/01/1961, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Mitre N° 760, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de profesión Abogado, CUIT N° 20-13925578-0; María Luz Cracogna, de apellido materno Abdulatif, D.N.I. N° 14.574.339, estado civil casado, nacido el 05/09/1961, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Mitre N° 760, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de profesión Abogada, CUIT N° 27-14574339-2. Fecha de Constitución: 26 días del mes de Junio de dos mil doce. Denominación: Artículo Primero: La Sociedad se denomina Interflooring Sociedad Anónima y se registrá por el presente Estatuto. Domicilio: Artículo Segundo: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales en toda la república. Duración: Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogar dicho plazo por resolución de la Asamblea General Extraordinaria. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Objeto: Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a otras personas las siguientes actividades: a) Industrialización y Comercialización: mediante la industrialización y/o comercialización y/o distribución de productos destinados a la construcción y/o decoración de inmuebles, tales como pisos, revestimientos internos y externos, paneles, cerramientos, artefactos y accesorios afines, ya sean de maderas, cerámicos, o de cualquier otro material utilizable al efecto, b) Servicios Afines: mediante la realización de servicios profesionales relacionados con las actividades descriptas en el punto a), a realizarse por profesionales habilitados mediante matrícula, con incumbencia en la materia, c) Representaciones y Mandatos; mediante representaciones y mandatos, en todos sus tipos, relacionados con las actividades descriptas en los puntos a) y b). d) Importación y Exportación: de los productos comprendidos en a y b. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. Capital: Artículo Quinto: El capital social es de Pesos cien mil (\$ 100.000,00), representado por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. Trasmisibilidad de las Acciones: Artículo Décimo: Los Accionistas podrán transferir libremente y en cualquier momento sus acciones en favor de sus herederos. En los casos de transferencias distintas a la indicada precedentemente se adoptará el siguiente mecanismo: 1) En primer lugar deberá ser ofrecida, indicando las condiciones de la cesión, mediante carta documento y por el término de quince (15) días corridos contados desde la recepción de la misma, a todos los Accionistas quienes tendrán el derecho, a igualdad de condiciones respecto de terceros, a adquirir en proporción a la tenencia accionaria de cada uno. La referida comunicación deberá ser realizada al domicilio legal de los mismos. 2) Sí en el referido término alguno o algunos de los Accionistas no ejerciera dicho derecho, podrán adquirirla el resto de los Accionistas que así lo manifiesten, también en proporción a sus tenencias accionarias, ó 3) En última instancia, en caso que ningún accionista ejerciera la opción, podrá cederse a terceras personas. El ejercicio de la opción de compra por parte de los accionistas deberá ser efectuada también mediante carta documento dirigida al domicilio legal mencionado. Administración y Representación:

Artículo décimo primero: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes de igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La Asamblea General fija la remuneración del Directorio. Designación de Presidente y Vice-Presidente: Artículo Décimo Segundo: En el caso que la Asamblea nombre un Directorio compuesto por dos o más miembros y hasta un máximo de cinco, inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria, el Directorio nombrará en su seno el Presidente y el Vice-Presidente y los demás cargos que resolvieran establecer. El Vicepresidente sustituirá en todas las funciones al Presidente, en los casos de renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier impedimento de éste. Representación Legal de la Sociedad: Artículo Décimo Sexto: La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o por el Vice-Presidente en los casos previstos por el artículo décimo segundo de este estatuto. Fiscalizaciones: Artículo Décimo Séptimo: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los accionistas ejercer el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19550. Balance - Distribución de Ganancias y Liquidación: Artículo Vigésimo: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año. Integración del Directorio: Se resuelve integrar un Directorio unipersonal, revistiendo su titular el carácter de Presidente. A tal efecto es designado como Presidente: Pierantoni, Adrián Marcelo, de apellido materno Muñoz, D.N.I. N° 25.279.889, estado civil divorciado, nacido el 02/07/76, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Alte. Av. Solano Vera 2800 Mza I, Lote: 05 de la ciudad El Manantial, Departamento Lules, Provincia de Tucumán, de profesión comerciante; Director Suplente: Bernardi, Gustavo Gabriel, de apellido materno Zilli, D.N.I. N° 13.925.578, estado civil casado, nacido el 07/01/1961, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Mitre N° 760, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de profesión Abogado, CUIT N° 20-13925578-0.- Domicilio de la Sede Social: Conforme lo dispone el art. 11 inc. 2) de la Ley 19.550, vienen a peticionar la inscripción de la siguiente sede social: "Belgrano N° 777 Piso 1. Dpto. "D" (3560), de la Ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Domicilio Especial: Conforme lo dispone el art. 256 de la Ley 19.550, los Directores constituyen domicilio especial en: "Belgrano N° 777 Piso 1. Dpto. "D" (3560), de la Ciudad de Reconquista, Departamento General

Obligado, Provincia de Santa Fe", donde serán válidas todas las notificaciones que se le efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Mirian G. David. Reconquista, 14 de Noviembre de 2012.

\$ 198,90 185441 Dic. 5

San Cristóbal Seguro de Retiro S.A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: San Cristóbal Seguro de Retiro S.A.

DOMICILIO LEGAL: Italia 670 - Rosario (2000)

SEDE ADMINISTRATIVA: Italia 670 - Rosario (2000)

EJERCICIO ECONOMICO NRO.: 25 INICIADO EL 01 DE JULIO DE 2011

CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2012

FECHA INSCRIPCION REG. PUBLICO DE COMERCIO DE: Rosario: 26 de Mayo de 1988

FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 17/09/1990, 06/05/1991 y 06/04/2006

FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 25 de Mayo de 2087

INSCRIPTA EN (Organismo que corresponda): I.G.P.J BAJO EL NRO.: 5004

INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL NRO.: 0442 del 01/08/1989

COMPOSICION DEL CAPITAL CANTIDAD VOTOS SUSCRIPTO INTEGRADO

Acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" 50.000,00 5 50.000,00 50.000,00

Acciones ordinarias nominativas no endosables clase "B" 33.391.777,00 1 33.391.777,00 33.391.777,00

ACTIVO AL 30/06/2012 AL 30/06/11

DISPONIBILIDADES

Caja 10.000

Bancos 4.961.714 4.971.714 8.638.493

INVERSIONES 1.079.929.099 945.526.015

CREDITOS

PREMIOS A COBRAR

Ramos Eventuales -

Vida - - -

REASEGUROS - -

COASEGUROS - -

OTROS CREDITOS	13.301.826	14.296.942
INMUEBLES	32.240.052	17.106.348
BIENES DE USO	1.874.506	1.759.653
OTROS ACTIVOS	19.465	2.029.651
TOTAL ACTIVO	1.132.336.662	989.357.102
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	874.199	1.695.501
CON REASEGURADORES	-	-
CON PRODUCTORES	155.260	148.058
FISCALES Y SOCIALES	8.563.045	10.024.689
OTRAS DEUDAS	2.598.988	1.787.830
PREVISIONES	31.889.794	19.120.189
COMPROMISOS TECNICOS POR		
SEGUROS Y REASEGUROS	969.529.749	853.035.577
TOTAL PASIVO	1.013.611.035	885.811.844
TOTAL PATRIMONIO NETO	118.903.627	103.545.258
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	1.132.514.662	989.357.102

ESTADO DE RESULTADOS

COMPARATIVO

EJERCICIO ANTERIOR

AL 30/06/2012 AL 30/06/11

ESTRUCTURA TECNICA

Primas y Recargos Devengados	(64.762.753)	(41.750.971)
Siniestros Devengados	(64.623.598)	(54.192.497)
Gastos de Producción y Explotación	(17.348.269)	(17.036.508)
Otros Ingresos	128.395.590	98.655.733
Otros Egresos	(6.916.151)	(6.666.941)
RESULTADO E TECNICA	(25.255.181)	(20.991.184)

ESTRUCTURA FINANCIERA

Rentas	82.359.392	62.075.566
--------	------------	------------

Resultados por Realización 15.693.899 59.343.503

Resultados por Tenencia 100.853.348 42.847.019

Otros Ingresos 88.056 -

Otros Egresos (125.966.495) (94.794.856)

Gastos de Explotación y Otros Cargos (8.809.602) (3.675.033)

RESULTADO E. FINANCIERA 64.218.598 65.796.199

RESULTADO OPERAC. ORDINARIAS 38.963.417 44.805.015

RESULTADO OPERAC. EXTRAORD. - -

IMPUESTO A LAS GANANCIAS (7.457.634) (9.600.000)

RESULTADO DEL EJERCICIO 31.505.783 35.205.015

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

COMPARATIVO

EJERCICIO ANTERIOR

MOVIMIENTOS Aportes de los Propietarios Ganancias Reservadas Resultados Total Patrimonio

No Asignados Patrimonio Neto Neto al

Aportes no Ajustes no 30/06/2012 30/06/11

Capitalizados Capitalizados Reserva Legal Otras Reservas

SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO 33.441.777 - 2.222.715 108.751 67.772.015 103.545.258 69.106.119

Modificación Saldos

SALDOS MODIFICADOS 33.441.777 - 2.222.715 108.751 67.772.015 103.545.258 69.106.119

Distribución Result. No Asig. Aprobados

Por Asam. Gral. Ord. Del 19/10/2011

A Reserva Legal 1.760.251 (1.760.251)

A Honorarios (1.135.936) (1.135.936) (765.876)

A Dividendos (15.011.478) (15.011.478)

A Otras Reservas

Suscripción de Capital

Ingreso Fondo de Previsión

Desafectación Fondo de Previsión

Desafectación Otras Reservas

Resultado del Ejercicio 31.505.783 31.505.783 35.205.015

SALDOS AL CIERRE

DEL EJERCICIO 33.441.777 - - 108.751 81.370.133 118.903.627 105.545.258

DARIO RUBEN TRAPE DR. CARLOS MARIA BENITEZ Dra. LETICIA N. EBBA (Socia)

Presidente Presidente Contadora Pública

Comisión Fiscalizadora

INFORME DEL AUDITOR:

Los presentes estados contables de publicación (Balance General, Estrado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el Balance Analítico presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (Artículo 45 de la Ley N° 2009).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 10 de Agosto de 2012 el correspondiente informe de Auditoria requerido por normas, legales y de acuerdo a disposiciones Profesionales vigentes.

\$ 1.200.- 186443 Dic. 5
